Asunción, 20 de Febrero de 2026

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 1203 /2026
SIMESE Nº: 35.420/2026

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.
FECHA 24/2/26
Nº 35420/26

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa BIOTENG S.A., por la cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 22/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES DE ALTA ROTACION PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 458.067.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 041/2026, el Administrador del Contrato señala acreditar la causal de fuerza mayor invocada por la firma para las Órdenes de Compra N° 41.326 y 41.327, hasta el 22/02/2026.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

35420/26.

RECIBIDO
24 FEB 2026
DAF

Natalia E. Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DA/DC/EC
LS/CB/cv

MEMORÁNDUM SECº 223/2026

SIMESE Nº 35.420/2026

A: **Dra. Liliana Mendieta,** Asesoría Jurídica - D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Luis Salas, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Cynthia Báez, Jefa.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitar Parecer Jurídico

FECHA: 10/02/26

Se remite, Nota y anexos de la empresa BIOTENG S.A.., solicitando prorroga en la entrega de las Ordenes de Compra N° 41.326 y 41.327 en el marco de la LPN N° 22/2025.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Veron	C.P. Cynthia Báez, Jefa Sección Ejecución de Contratos DGGIES - MSP y BS C.P. Cynthia Báez	Lic. Luis Salas Jefe Dpto. Contrataciones DGGIES - MSP y BS Lic. Luis Salas

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
10/02/26

Dra. Liliana Mendieta
Asesora Jurídica
DGGIES - MSP y BS

Bioteng
En Línea con la Salud

Tel: 021 604 477 | Edificio The Top – Piso 12 Oficina 02
Aviadores del Chaco casi Cesar López Moreira
Asunción – Paraguay
bioteng@bioteng.com.py

Asunción, 07 de Febrero de 2026.-

***REF: LPN* N°22/2025 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPYBS con ID N° 458067**

LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

Ángel Colman, en representación de la firma **BIOTENG S.A.**, se dirige a usted a fin de informar cuanto sigue:

Que, hemos recibido la emisión de las órdenes de entregas **N°41326 y 41327** emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella, solicitan la provisión del producto **CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO N°24**

Informamos que el producto sufrió demoras en el puerto de Trasbordo (Montevideo) debido a la congestión en rutas marítimas según la compañía de transporte **CYM CARGO**. Ocasionadas por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en la ruta de navegación, lo que afecto la salida de los buques y genero demoras en las fechas previstas de salida, circunstancia que fue comunicada a nuestro proveedor **EUROQUÍMICA S.A.**, quien a su vez nos ha notificado formalmente dicha situación.

Finalmente, la carga estima salir de dicho puerto el 09/02/2026 y la previsión de arribo a puertos locales de Asunción el 16/02/2026

Por ende estimamos que la entrega se realice el 25/02/2026. Teniendo en cuenta los procesos de acondicionado a los que debe ser sometido el producto una vez recibido.

Por ende pedimos El **OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de las órdenes mencionadas, a más tardar para el 25/02/2026.- En atención a los acontecimientos

En cuanto a la documentación respaldatoria acompañamos:

-Copia de la nota Autenticada del proveedor **EUROQUIMICA S.A.**
- Copia de la nota autenticada de la compañía de transporte **CYM CARGO**
- Copia de la **OC N°41326 y 41327**

Aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración.

Lic. Jose Maria Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

f ◎ | @bioteng_py

RECIBIDO
09 FEB 2026
D.G.G.I.E.S.
08:05

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 09/02/26 Simese N°: 35 420
Hora: 09:45 Firma: Natividad
☐ Dirección de Planificación ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística ☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Biomédica ☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación ☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo ☐ Dpto. de Reactivos
☐ Dpto. de Finanzas

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY

DEPENDENCIAS

- [x] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- [ ] DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA
- [ ] DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
- [ ] ASESORÍA JURÍDICA
- [ ] ASESORÍA TÉCNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] OTROS:

FECHA: 08/08/26 HORA: 08:32

SIMESE: 35.450 FIRMA:

Lic. Mabel Navarro
Secretaria General
DGGIES/MSPBS

Euro Química

Asunción, 07 de Febrero de 2026.

REF: *LPN N°22/2025 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPYBS* con ID N° *458067*

Señores
BIOTENG S.A.
Presente:

Natalia Ibarrola en representación de la firma **EUROQUIMICA S.A.**, se dirige a usted con relación al llamado de referencia, Informamos que recibimos un correo de la compañía de transporte **CYM CARGO.**
Explicando el producto **CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO**. Debido a que hubo retrasos en su salida del puerto de transbordo (Montevideo) debido a la congestión en rutas marítimas, internacionales, ocasionadas por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en la ruta de navegación por condiciones meteorológicas adversas, lo que afecto la salida de los buques y generó demoras en fechas previstas de salida.

La carga estima salir de dicho puerto el 09/02/2026 y la previsión de arribo a puertos locales de Asunción es el 16/02/2026

Lamentamos lo acontecido y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente

Sin otro particular les saludo muy atentamente.

Natalia Ibarrola
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Edificio the Top – Piso 10, Oficina 02
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira
Asunción - Paraguay
021 600 777
licitaciones@euroquimica.com.py

CYM CARGO

Asunción, 05 de febrero de 2026

Señores
Euroquimica S.A.
Avda. Aviadores del chaco.
Asunción-Paraguay. -

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque del producto **CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO.**

El producto en referencia se encuentra con retrasos en su salida del puerto de trasbordo (Montevideo) debido a la congestión en rutas marítimas internacionales, ocasionada por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en las rutas de navegación por condiciones meteorológicas adversas, lo que afectó la salida de los buques y generó demoras en las fechas previstas de salida

Finalmente, la carga estima salir de dicho puerto el 09/02/2026 y la previsión de arribo a puertos locales de Asunción es el 16/02/2026.

Esperando su comprensión y seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña.
Gerente General

CYMCARGO S.R.L.
RUC: 80098836-1

Tel: +595 21 3282107 l contacto@cymcargo.com.py
Dir: Papa Juan XXIII N°2046. Edificio SkyPark,Torre 3,Oficina 13C.
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 22/2025,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES DE ALTA ROTACION PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID,458067	ORDEN N°	41326

Señores: BIOTENG S.A	Fecha de Emisión: 30/01/2026
R.U.C.: 80035226-2	Plazo de Entrega: S/CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato: 13/11/2025

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
32	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	34,080	3548	Catéter intravenoso periférico N° 24 G. De poliuretano. Radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia. Con flujo igual o mayor a 15 ml/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad Envase estéril individual	10	3,850	131,208,000

Son Guaraníes: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL	MONTO TOTAL OC:	131,208,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR DEL PADRE	Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada: La primera orden de compra, será emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma de contrato donde el proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES según necesidad y stock en los Parques dependientes de la DGGIES.-

Lic. José María Blanco Director Administrativo DGGIES - MSP y BS Lic. José María Blanco Director Administrativo	Ing. Matías Latorre Director General D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S. Ing. Luis Matías Latorre López Moreira Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S. Dirección Administrativa	CONTRATO ABIERTO N° 411/2025 SIMESE N° 525/2.026	Imp.Presupuestario Productos e Insumos Químicos

Firma:.....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: ...../...../.....

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 22/2025,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES DE ALTA ROTACION PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL_ID:458567	ORDEN N°	41327
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 30/01/2026	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 13/11/2025	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
32	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	11,720	3648	Catéter intravenoso periférico N° 24 G. De poliuretano. Radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia. Con flujo igual o mayor a 15 ml/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad Envase estéril individual	11.482	3,850	45.122,000

Son Guaraníes: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL	MONTO TOTAL OC:	45,122,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR DEL PADRE

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES, segun necesidad.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSP/BS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 411/2025 SIMESE N° 525/2.026	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Firma:.....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: ...../...../.....

CONTRATO ABIERTO Nº 411/2025

LPN N° 22/2025 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL – ID 458.067.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH Nº 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2130 de fecha 13 de agosto de 2025, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTENG S.A.**, RUC 80035226-2, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/ César López Moreira N° 415 – Edificio THE TOP – Piso 12 – Oficina 02, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, Esc. Nº 23, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a. Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 458.067.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero del siguientes Ejercicio Fiscal.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 22/2025 Adquisición de Insumos Médicos Generales de Alta Rotación para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 4212 de fecha 17 de diciembre del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2130 de fecha 13 de agosto de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 3.145.633.600 (Guaraníes tres mil ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos) y a la suma máxima de Gs. 6.291.452.200 (Guaraníes seis mil doscientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos).

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
3	Hilo para sutura poliamida	N° 4-0 Aguja traumática de acero inoxidable. 3/8 circulo 19mm. +-1 mm. Los extremos de unión de las agujas e hilos deben estar fuertemente adheridos. La unión debe ser fuerte y segura, sin riesgo de que la aguja se deslice o desprenda del hilo durante la sutura en el acto quirúrgico. La unión debe mantener la aguja firmemente sujeta al hilo incluso cuando se ejerza presión. La unión entre el hilo y la aguja debe ser uniforme y libre de defectos, cualquier defecto en la unión podría comprometer la seguridad del procedimiento quirúrgico. El comité de evaluación compuesto por expertos en el área realizará la prueba de tracción para evaluar la resistencia del hilo durante la evaluación, el mismo debe soportar la presión y tensión durante la sutura sin romperse.	Unidad	Envase Estéril individual	DTEK	Chipre Fabricante: DEMOPHORIUS LIMITED	8.100	16.200	5.720	46.332.000	92.664.000
4	Circuito para maquina de anestesia	Adulto. Universal, Compatible con el equipo de la institucion. La longitud mínima del tubo corrugado debe ser de 150 cm, el material de la tubuladora debe ser de poliuretano y las conexiones a la maquina de polipropileno. Libre de latex y de DEHP.	Unidad	Envase estéril individual y/o fabricado y envasado bajo condiciones de sala limpia (según Norma ISO/DIN 14644) en ambos casos presentar certificados correspondientes.	EASTMARK	China Fabricante: NINGBO BOYA MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD.	18.000	36.000	40.440	727.920.000	1.455.840.000
6	Hilo para sutura ácido poliglicolico	N° 2-0 con aguja atraumatica de acero inoxidable 1/2circulo 40-48 mm. Unión aguja hilo, fuertemente adherido. La unión debe ser fuerte y segura, sin riesgo de que la aguja se deslice o desprenda del hilo durante la sutura en el acto quirúrgico. La unión debe mantener la aguja firmemente sujeta al hilo incluso cuando se ejerza presión. La unión entre el hilo y la aguja debe ser uniforme y libre de defectos, cualquier defecto en la unión podría comprometer la seguridad del procedimiento quirúrgico. El comité de evaluación compuesto por expertos en el área realizará la prueba de tracción para evaluar la resistencia del hilo durante la evaluación, el mismo debe soportar la presión y tensión durante la sutura sin romperse.	Unidad	Envase Estéril Individual	D-TEK	Chipre Fabricante: DEMOPHORIUS LIMITED	18.000	36.000	9.540	171.720.000	343.440.000
10	Catéter de aspiración	12.Fr. Con valvula de control manual con tapa, extremidad abierta punta roma con fenestraciones laterales, atraumática, flexible, transparente, estéril, * 50 cm mínimo.	Unidad	Envase Estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO., LTD	18.504	37.008	1.550	28.681.200	57.362.400
13	Colector / contenedor de orina	Bolsa de 500 cc de capacidad y valvula antireflujo, con medidor externo, sistema cerrado con válvula de no retorno, con urinometro	Unidad	Kit - Juego	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO., LTD	7.469	14.938	39.600	295.772.400	591.544.800
21	Venda semi elástica	De 15 cm de ancho x 2,5 m.de largo, (mínimo) en reposo	Unidad	Rollo en anvese individual	EASTMARK	China Fabricante: SHAOXING GANGFENG HOSPITAL PRODUCTS CO., LTD.	32.400	64.800	3.140	101.736.000	203.472.000
24	Cateter de aspiracion	14 Fr. Con válvula de control manual con tapa, extremidad abierta punta roma con fenestraciones laterales, atraumática, flexible, transparente, estéril, * 50 cm mínimo.	Unidad	Envase Estéril Individual	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO. LTD	36.000	72.000	1.550	55.800.000	111.600.000
26	Cateter intravenosa para via central pediatrico	4 Fr - 2 Lumen.Compatible para técnica de Seldinger. Poliuretano, radiopaco, con guia metalica, con dilatador venoso y aguja introductora silconado 100%.	Unidad	Envase Estéril individual	FORNIA	China Fabricante: ROYAL FORNIA MEDICAL EQUIPMENT CO. LTD	300	600	176.000	52.800.000	105.600.000
29	Cateter de aspiracion	6.Fr. Con válvula de control manual con tapa, extremidad abierta punta roma con fenestraciones laterales, atraumática, flexible, transparente, estéril, x 50 cm mínimo	Unidad	Envase Estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO. LTD	15.840	31.680	1.550	24.552.000	49.104.000
32	Catéter intravenoso periférico	N° 24 G. De poliuretano. Radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia. Con flujo igual o mayor a 15 ml/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad	Unidad	Envase Estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO LTD	396.400	790.800	3.850	1.522.290.000	3.044.580.000
34	Catéter Venoso Central	4 Fr - 3 Lumen.Compatible para técnica de Seldinger, Poliuretano, radiopaco, con guia metalica, con dilatador venoso y aguja introductora silconado 100%. Envasado en forma estéril en origen	Unidad	Envase Estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: GUANGDONG BAIHE MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD	638	1.277	185.000	118.030.000	236.245.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										3.145.633.600	6.291.452.200

OBS. PARA EL ÍTEM 04: Los circuitos deben ser compatibles con los equipos de las marcas:

- ✓ PENLON.
- ✓ GE-DATEX OHMEDA
- ✓ DRAGER
- ✓ SPACELABS

Ing. Matías Latorre
Director General
DIGECIPS - MSP y BS

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la DIGGIES, según necesidad y stock en los Parques.

Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PLAZOS DE EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

- La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato.
- Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

CANTIDADES MINIMAS

- **Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada:** La primera orden de compra, será emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato donde el proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques dependientes de la DGGIES.
- **Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada:** La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES, según necesidad
- **Saldo de la cantidad mínima:** La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 36 (treinta y seis) meses posteriores a la firma del contrato. El proveedor tendrá hasta los 25 (veinte y cinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock en los Parques Sanitarios dependientes de la DGGIES.

CANTIDADES MÁXIMAS

A ser fraccionadas según necesidad de la convocante, las órdenes de compra serán emitidas una vez cumplida la totalidad de las cantidades mínimas, y hasta la vigencia indicada en el apartado correspondiente del PBC, con plazos de entrega de hasta 25 (veinte y cinco) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES.

- Lugar de Entrega: Donde indique la orden de compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del mismo.

Para lo cual, el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 18 (diez y ocho) meses, además de la autorización de la DIGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la oficina de Contrato y Garantías de la DIGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a los solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

Ing. Matías Latorre
Director General
Dir. G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme Resolución DGAF N° 2130/25, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. Pudiendo adoptar las formas de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Apoderado
BIOTENG S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre de 2025.

Ing. Matías Latorre
Director General
DIGCIRE S. - MISP y BS.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA
Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sr. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. **Personas Físicas / Jurídicas**
   - Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
   - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
   - Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
   - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
   - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. **Documentos. Consorcios**
   - Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
   - Original o fotocopia del Consorcio constituido
   - Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
   - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.T.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.C.G. - M.S.P. y B.S.

Angel Calman Cristaldo
Apoderado
MOTENG S.A.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %
El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G. SUM.S. - M.S.P. y B.S.

Abigel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 352, 358 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Administrador de Contrato, conforme lo establece la Resolución SG 631/2023 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.
Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Los administradores de Contrato deberán obligatoriamente registrar en el SISTEWORK los datos de las documentaciones presentadas por el proveedor y posteriormente presentarlas en la Ventanilla Única de Proveedores, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.O.T.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

En caso que las documentaciones presentadas se encuentren incompletas o contengan errores, se le comunicará y devolverá al Administrador del Contrato.

En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

17. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.C.T.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co)\ 1\};$$

Donde

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento).**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 %.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Ing. Matías Latorre
Director General
M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **El Poder Judicial.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato.

Ing. Matías Latorre
Director General
Dpto. I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**

Ing. Matías Lafone
Director General
D.N.G.H.E.S. - M.S.P. y B.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁLHA TEKO PORÃVE NOTEROSÓPHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 22/2025,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES DE ALTA ROTACION PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID.458987	ORDEN N°	41326

Señores: BIOTENG S.A

R.U.C.: 80035226-2

Fecha de Emisión: 30/01/2026

Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Fecha de Contrato: 13/11/2025

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
32	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	34,080	3546	Catéter intravenoso periférico N° 24 G. De poliuretano, Radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, cámara de reflujo con alta transparencia. Con flujo igual o mayor a 15 ml/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad Envase estéril individual.	10	3,850	131,208,000

Son Guaranies: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL

MONTO TOTAL OC: 131,208,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR DEL PADRE

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS, Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada. La primera orden de compra, será emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma de contrato donde el proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES según necesidad y stock en los Parques dependientes de la DGGIES.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS
Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPBS
Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 411/2025 SIMESE N° 525/2.026	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Gabriel Avalos
Bioteng S.A.
CI. 4.688.154

Firma.....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: 02 FEB 2026

Plazo 10 días Vence 11/02
Correo 30/01
Retiro 02/02
Nota Bioteng 07/02/26
Nota Europ 07/02
Nota Cyan Carg 05/02

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAY TESÁI IHA TEKO PORÃVE

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 22/2025,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES DE ALTA ROTACION PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL,ID.458067	ORDEN Nº	41327
Señores: BIOTENG S.A			**Fecha de Emisión: 30/01/2026**	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			**Fecha de Contrato: 13/11/2025**	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
32	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	11,720	2548	Catéter intravenoso periférico N° 24 G. De poliuretano. Radiopaco, estéril, con bisel biangulado y lnfacetado, cámara de reflujo con ella transparencia. Con flujo igual o mayor a 15 ml/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad Envase estéril individual	11,482	3,850	45,122,000

Son Guaraníes: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL — **MONTO TOTAL OC:** **45,122,000**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR DEL PADRE — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística dependiente de la DGGIES, segun necesidad.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Matías Latorre López Moreira
Director General
DGGIES - MSP y B.S.

Ing. Matías Latorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 411/2025 SIMESE N° 5352/2025	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Gabriel Avalos
Bioteng S.A.
CI. 4.688.154

Firma.....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: 02 FEB. 2026

PLAZO 12 días Vence 13/02
Correo 30/01
Retiro 02/02

Licitaciones biotentg licitaciones@bioteng.com.py
Recibido El vie, 30 ene 2026 a la(s) 4:52 p.m., EJECUCION CONTRATOS DGGIES (

30/01/2026

Yo ejecucioncontratos@mspbs.gov.py
Para: Licitaciones
Cc: Direccion logistica dggies

30/01/2026

Sent

PDF 41327 BIOTENG.pdf
112.99 KB

PDF 41326 BIOTENG.pdf
113.58 KB

Adjuntos Descargar todos

SEÑORES BIOTENG S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra:***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN N° 22/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES DE ALTA ROTACION PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 458.067

BIOTENG S.A. - CONTRATO ABIERTO N° 411/2025

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
32	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N° 24 GA DE RESINA DE POLIURETANO ENVASE ESTERIL	3.850	790.800	90.800	700.000	41.326	34.080	-	34.080	12/2/2026
						41.327	11.720	-	11.720	14/02/20226
TOTAL							45.800	-	45.800	

ELABORADO: CINTHIA VERON
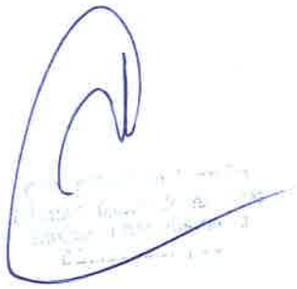
FECHA: 10/02/2026